



San Miguel de Tucumán

**EXP - FBQF - ME - 32636 / 2025**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la **DRA CAROLINA SERRA BARCELLONA**, Secretaria Académica de esta Facultad, solicita la aprobación de los requisitos formales necesarios para la expedición y gestión de trámite de título correspondiente a carrera de Tecnicatura Laboratorista Universitaria en Salud (Plan 2017)

**CONSIDERANDO:**

Que en las resoluciones N° RES-FBQF-DAC 12448/2025 y RES - FBQF-DAC 12528/2025, autoriza la equiparación directa de la asignatura curricular de grado Química Biológica I y Química Biológica con la asignatura curricular de pregrado Procesos Químicos – Biológicos y la asignatura curricular de grado Microbiología general con la asignatura curricular de pregrado Fundamentos en Ciencias Biológicas, respectivamente.

Que en las resoluciones nombradas con anterioridad no se contempló los requisitos formales necesarios para registrar en el sistema SIU GUARANI la equiparación directa de las asignaturas curriculares antes citadas para la posterior expedición y gestión de trámite de título correspondiente a carrera de Tecnicatura Laboratorista Universitaria en Salud (Plan 2017)

Que además es necesario establecer los requisitos formales necesarios para registrar en el sistema SIU GUARANI la equiparación directa de las asignaturas curricular de pregrado de tercer año correspondiente a carrera de Tecnicatura Laboratorista Universitaria en Salud (Plan 2017).

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA**

**R E S U E L V E:**

Art.1º)- Establecer los siguientes requisitos formales necesarios para registrar la equiparación directa en el sistema SIU GUARANI de las asignaturas curriculares contempladas en las Resoluciones RES - FBQF- DAC 12448/2025 y RES - FBQF- DAC 12528/2025:

1. Registrar las calificaciones obtenidas en dicha materia incluyendo aplazo.
2. Consignar como fecha de examen la fecha de ingreso a la carrera Tecnicatura Laboratorista Universitaria en Salud (Plan 2017) siempre y cuando la fecha de examen de la asignatura curricular de grado a equiparar sea anterior a la fecha de ingreso



a la carrera Tecnicatura Laboratorista Universitaria en Salud (Plan 2017) en caso de que la misma sea posterior a la fecha de ingreso a la carrera Tecnicatura Laboratorista Universitaria en Salud (Plan 2017) se registrara como fecha de examen la fecha de la asignatura curricular de grado a equiparar.

**Art. 2º)- Establecer que los requisitos mencionados en el Art 1º deben cumplirse para futuras equiparaciones directa de las asignaturas curriculares de tercer año de la carrera de Tecnicatura Laboratorista Universitaria en Salud (Plan 2017) con las asignaturas curriculares de grado de las carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Biotecnología y Licenciatura en Química tanto para planes de estudios vigentes como los no vigentes.**

Art. 3º)- Comuníquese. Tome razón Dirección Alumnos de esta Facultad, remítase copia autenticada a la Dirección General de Títulos y Legalizaciones del Rectorado de la UNT. Cumplido, archívese.-

MACM

**Resolución N°: RES - FBQF - DGAD - 18219 / 2025**

## **Hoja de firmas**